Radicado: S 202005000536
Fecha: 06/11/2020
Tipo: RESOLUCION

202005000536

RESOLUCIÓN Nº

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial **SI- 4464 DE 2020**, cuyo objeto es: *"Licenciamiento* de software Microsoft bajo la modalidad de OVS-ES (Open Value Subscription), *para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Doctor **IVAN DARIO ORTEGA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.579.248, quien en su condición Vicerrector Administrativo, nombrado mediante la Resolución No. 201905000381 de 31 de mayo de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral Nº 201905000045 del 23 de enero de 2019, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Nº 202005000497 del 20 de octubre de 2020, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 4464 de 2020.

2. Que el Comité de Contratación estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del literal A, numeral 2, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

3. Que el presupuesto oficial de la presente Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI- 4464 DE 2020, es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)** IVA INCLUIDO, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal **4464** del 12 de agosto 2020.

4. Que el día 23 de octubre de 2020 a las 09:00 horas, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos y sus adendas, se recibieron las siguientes propuestas:

✓ C&S TECNOLOGIA S.A.S.
✓ ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.
✓ VIRTUAL S.A.S

5. Que de los tres oferentes que presentaron propuesta quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial **C&S TECNOLOGIA S.A.S. y VIRTUAL S.A.S**, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, y se inhabilitó a la empresa **SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.**, representante legal Suplente por **ALYDA STELLA SALDARRIAGA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.539.552**, por **NO CUMPLIR** con los requisitos habilitantes del numeral **6.2.2. Experiencia,** del pliego de condiciones, toda vez que se requiería que ***"El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes en MAXIMO 2 contratos, sin importar su antigüedad, que sumados o separados equivalgan a un valor de (254) SMMLV, que figuren dentro de cualquiera de los códigos UNSPSC. 81112501, 81112502, 43231500, 43232500 y 43233000".*** En consecuencia queda deshabilitada para participar en la Audiencia de Subasta Inversa.

6. Que el día 05 de noviembre de 2020, siendo las 10:10 am, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial SI-4464 DE 2020.

7. Que en la Audiencia de Subasta Inversa SI 4464 DE 2020, se llegó a la ronda DOS (2), como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa.

8. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los últimos lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

PROPONENTE	C&S TECNOLOGIA S.A.S	VIRTUAL SAS
RONDA 1	$198.900.000	$198.928.000
RONDA 2	$NO HAY OFERTA, SE RETIRA	$197.800.000

9. Que el contrato se adjudicará a la empresa **VIRTUAL SAS,** con **NIT**. 811.001.742-3, representada Legalmente para este evento por el Señor **JOSE LUIS ACEVEDO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.531.331 de Itagüí, quien ofertó el menor valor del lance por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($197.800.000),** IVA incluido y por cumplir con las especificaciones de la ficha técnica como consta en los formatos de lance y en la respectiva acta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, a la empresa **VIRTUAL SAS,** con **NIT**. 811.001.742-3, representada legalmente para este evento por el Señor **JOSE LUIS ACEVEDO VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.531.331 de Itagüí, , sociedad con domicilio en Medellín, debidamente constituida, con matrícula No. 21-201374-12, del 05 de julio de 1995, Dirección: Carrera 43A No. 15sur-15, Oficina 502, teléfono 3141800 y 3183921260, Email: gerencia@virtualsa.com.co, quien ofertó el menor valor en la segunda ronda del lance de la Subasta Inversa y por cumplir con las especificaciones de la ficha técnica, por la suma de: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($197.800.000),** IVA incluido, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal **4464** del 12 de agosto de 2020, para un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS,** para su respectiva activación en plataforma del fabricante. La duración del licenciamiento será por 12 meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal y al adjudicatario se le notificará personalmente.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN DARIO ORTEGA ROJAS
Vicerrector Administrativo

Proyectó	Revisó y Aprobó
Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones	José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica